



INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA RENUNCIA A LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE UN PROYECTO U OBRA CINEMATOGRAFICA Y/O AUDIOVISUAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA CINEMATOGRAFÍA Y EL AUDIOVISUAL - RENCA

1. Verificación previa (OBLIGATORIO)

Antes de iniciar el trámite, debes confirmar que:

👉 **NO eres BENEFICIARIO de los Estímulos Económicos:**
Dirígete directamente al Paso 2: Ingreso a la plataforma.

👉 **SÍ eres BENEFICIARIO de los Estímulos Económicos:**

- Estar al día en el cumplimiento de tus obligaciones según los compromisos adquiridos.

Para verificar tu estado:

- Comunícate con el **Área de Supervisión**
- Correo: premioscine@cultura.gob.pe

⚠ Este paso es **INDISPENSABLE**

Condición para continuar:

✗ Si el **Área de Supervisión** indica que no estás en cumplimiento no podrás continuar con el trámite.

✓ Si el **Área de Supervisión** confirma el cumplimiento de tus obligaciones, podrás proceder con la solicitud de renuncia a la inscripción y reconocimiento del proyecto u obra cinematográfica y/o audiovisual.

2. Acceso a la plataforma

Ingresa a la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía a través del siguiente enlace:
<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>

- Haga clic en la opción “**Casilla Electrónica**”.
- Ingresa o cree su usuario y contraseña utilizando:
 - **RUC**, si realiza el trámite como persona jurídica.
 - **DNI**, si realiza el trámite como persona natural.

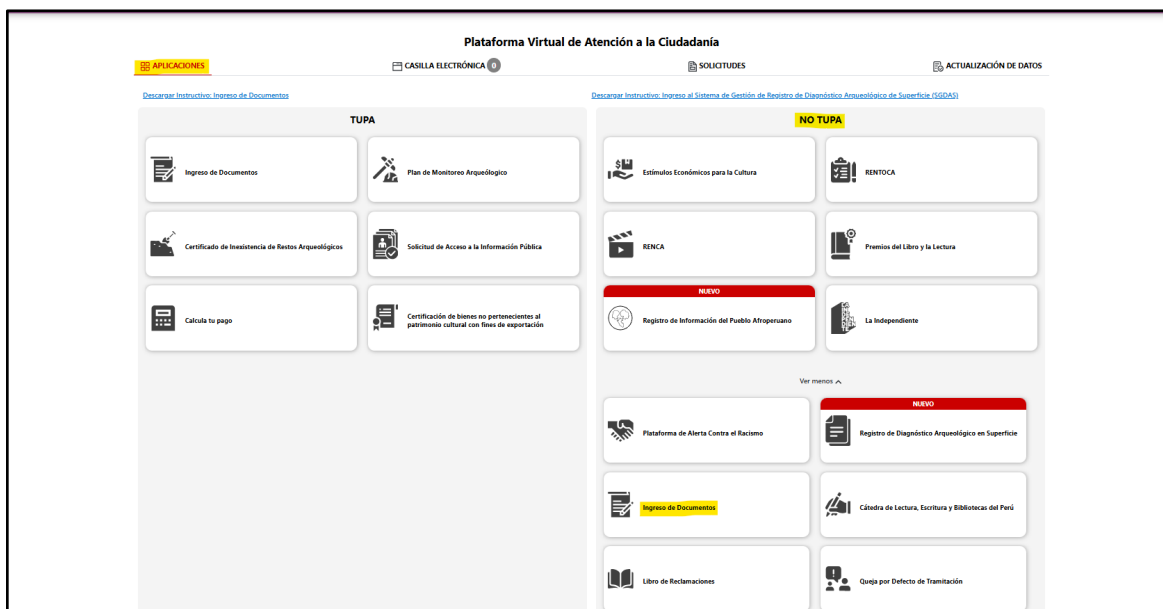


En caso de requerir ayuda:

- WhatsApp: 988 441 395
- Central telefónica: (01) 714 0102

3. Ingreso a la opción de documentos

- Una vez dentro de la plataforma, haga clic en el botón “Aplicaciones”.
- Diríjase a la sección “NO TUPA”.
- Seleccione la opción “Ingreso de Documentos”.





4. Llenado del formulario

Complete el formulario con la información solicitada, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En el campo “**Destinatario**”, seleccione:
 - **Sede Central**
↳ *Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios*
- En la sección “**Adjuntar anexos**”:
 - Haga clic en “**Seleccionar archivo**” para subir su documentación.
 - Si necesita adjuntar más de un archivo, haga clic en “**Añadir adjunto**”.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Debes presentar la siguiente documentación:

- ✦ **a. Solicitud formal**
 - Firmada por el/la titular o el representante legal (persona natural o persona jurídica).
 - Debe solicitar la renuncia a la inscripción y reconocimiento del proyecto u obra cinematográfica y/o audiovisual y la revocatoria de la última Resolución Directoral.
- ✦ **b. Contenido obligatorio del documento de solicitud**
 - Nombre del proyecto u obra.
 - Número de la última Resolución Directoral.
 - Código RENCA de solicitud del proyecto u obra.
 - Exposición detallada y justificada de las razones de la renuncia en el mismo documento.
- ✦ **c. Documentos adjuntos (obligatorio)**
 - Documento(s) que acredite(n) la resolución de los contratos de cesión de derechos patrimoniales o licencias:
 - a) *Guion o tratamiento*: Resolución del contrato de cesión de derechos sobre el guion, argumento o tratamiento.
 - b) *Obras musicales*: Resolución de los contratos de cesión o licencia de derechos sobre la(s) obra(s) musicales compuestas y no compuestas para la obra cinematográfica.
 - c) *Material de archivo*: Resolución de los acuerdos o licencias de uso sobre imágenes, videos u obras preexistentes de archivo.
 - Documento de resolución del Contrato de Coproducción Internacional o Nacional (de corresponder).
 - Documento que acredite la renuncia y comunicación formal a IBERMEDIA sobre la solicitud de renuncia al RENCA (de corresponder).
 - Documentación de respaldo y medios probatorios que fundamenten las razones expuestas en la solicitud.



- Otros documentos de sustento pertinentes.

5. Evaluación del expediente

- La documentación será revisada por el área correspondiente.
- Si se requiere información adicional:
 - Se te notificará con observaciones.
 - Tendrás un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** para responder.

6. Resultado del trámite

- Si todo está conforme:
 - ✓ Se emitirá una Resolución Directoral que acepta la renuncia y revoca la Resolución Directoral de inscripción y reconocimiento del proyecto u obra cinematográfica y/o audiovisual.
- Una vez notificada la Resolución Directoral:
 - El proyecto u obra cinematográfica y/o audiovisual dejará de contar con la inscripción y el reconocimiento en el RENCA.
 - Podrá iniciar una nueva solicitud de inscripción y reconocimiento para el proyecto u obra, incorporando las variaciones técnicas, artísticas o contractuales que considere convenientes.



PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

El proceso tiene un plazo de hasta **treinta (30) días hábiles**.



RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- Verifica que toda la información esté completa y correcta.
- Adjunta todos los documentos posibles desde el inicio.
- Responde oportunamente a cualquier observación.